



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

2 DE FEBRERO DE 2021

No. 526

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución para la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano, predio receptor para el predio ubicado en la Av. Paseo de la Reforma, número 336, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, con número de Expediente SEDUVI/CGDU/STP-R/005/2020 4
- ◆ Resolución para la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano, predio receptor para el predio ubicado en la calle Hamburgo, número 188, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, con número de expediente SEDUVI/CGDU/STP-R/006/2020 15

##### Secretaría de Turismo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Calendario Presupuestario, para el Ejercicio Fiscal 2021 26

##### Consejo de Evaluación del Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Evaluaciones Externas 2021 27
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento de su Comité de Transparencia 28

##### Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestario autorizado, para el Ejercicio Fiscal 2021 29

##### Instituto para La Seguridad de las Construcciones

- ◆ Acuerdo que determina y da a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia 30

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Procuraduría Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa “Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales” 2021 32

### Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social “Estancias Infantiles para el desarrollo integral de la niñez en la Alcaldía Benito Juárez”, para el Ejercicio Fiscal 2021 34
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social “Apoyo a personas adultas mayores BJ”, para el Ejercicio Fiscal 2021 35
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ”, para el Ejercicio Fiscal 2021 36
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social “Apoyo a personas con discapacidad permanente y/o enfermedades crónico-degenerativas”, para el Ejercicio Fiscal 2021 37
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social “Atención a personas en situación de calle”, para el Ejercicio Fiscal 2021 38

### Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Acuerdo por el que se suspenden y se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos para la tramitación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública, solicitudes de Acceso, Rectificación, Oposición y Cancelación de Datos Personales, atención a Recursos de Revisión y demás actos y procedimientos administrativos competencia de su Unidad de Transparencia 39

### Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo por el que se establecen como días inhábiles para el año dos mil veintiuno, los días que se indican 41
- ◆ Aviso por el cual se da la información del Programa Anual de Obras Públicas para el ejercicio presupuestal 2021 44

### Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado “El Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Órgano Político Administrativo Iztapalapa” 47

### Alcaldía en la Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Apoyo de Servicio Funerario Básico” para el Ejercicio Fiscal 2021 48
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Empoderamiento a Mujeres” para el Ejercicio Fiscal 2021 52
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “En Comunidad la Familia es Primero (Hogares Dignos)”, para el Ejercicio Fiscal 2021 64
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Formación Artística”, para el Ejercicio Fiscal 2021 76

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo para Personas con Discapacidad o Enfermedad Crónico-Degenerativa”, para el Ejercicio Fiscal 2021 88
  - Alcaldía en Miguel Hidalgo**
  - ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con número de registro MEO-002/ESPECL-21-OPA-MIH-1/010119 102
  - Alcaldía en Milpa Alta**
  - ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa social “Misión Aliméntate Bien”, para el Ejercicio 2021 114
  - Alcaldía en Tláhuac**
  - ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a la tramitación de las solicitudes ingresadas a través del Sistema Electrónico INFOMEX, respecto a la gestión de solicitudes de Acceso a la Información Pública, Rectificación, Cancelación, Oposición, Revocación de Datos Personales, atención a los Recursos de Revisión, Requerimientos, Actos y Procedimientos Administrativos, competencia de la Unidad de Transparencia, los días que se señalan 128
  - Alcaldía en Tlalpan**
  - ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública para el año 2021 130
  - Tribunal Electoral**
  - ◆ Aviso por el cual se da a conocer el informe de la Secretaría Administrativa correspondiente al Calendario de Presupuestal 2021, conforme al monto aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, para este ejercicio fiscal, el cual fue comunicado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio SAF/0021/2021, de fecha 13 de enero del año en curso 132
  - Tribunal de Justicia Administrativa**
  - ◆ Acuerdo tomado por el Pleno General el día veinte de enero de dos mil veintiuno, al amparo del Acuerdo del Pleno General de la sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados de este Órgano Jurisdiccional, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor derivada de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19)”, aprobado en sesión extraordinaria de Pleno General de fecha trece de abril de dos mil veinte; por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México 133
  - Universidad Autónoma de la Ciudad de México**
  - ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Calendario de Ministraciones respecto al presupuesto autorizado a este Órgano Autónomo para el ejercicio 2021 135
- CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**
- ◆ **Instituto de Verificación Administrativa.-** Licitación Pública Nacional, número INVEACDMX/LPN/002/2021.- Convocatoria 002.- Contratación del servicio para el retiro y desmantelamiento de anuncios y mobiliario urbano en sus diferentes tipos 136
  - ◆ **Alcaldía en la Magdalena Contreras.-** Aviso de Fallos de Licitaciones del Ejercicio 2021 138

## ALCALDÍA EN MILPA ALTA

**C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR**, Alcalde en Milpa Alta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 apartado A, artículo 52, en los artículos 53 apartado A, numerales 1 y 2, fracciones XI y XII, numeral 12, fracciones VII apartado B numerales 1 y 3 inciso a), fracciones XXXIV, XXXVII, XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción XII, 11 fracción II párrafo 2 y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 5, 29, 30, 31, y 35 fracción I y II de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 34, 123, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículos 32, 33, 39, 40, 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 38 ,50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2021, publicados el 09 de Octubre de 2020 en el sitio web de EVALÚA ; emito el siguiente.

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “MISIÓN ALIMÉNTATE BIEN” QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA, PARA EL EJERCICIO 2021.

### 1. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE.

#### 1.1 Nombre del Programa Social

Misión Aliméntate Bien.

#### 1.2 Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Alcaldía Milpa Alta.

#### 1.3 Unidades Administrativas Involucradas en la Operación del Programa Social

Dirección General de Construcción de Ciudadanía.

Dirección de Inclusión Social

Subdirección de Programas Sociales.

Dirección General de Administración.

Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos.

Jefatura de ejecución de Programas

Unidad de Atención a Riesgos.

Unidad de Seguridad Ciudadana.

#### 1.4 Las Responsabilidades y Actividades de cada una de las Unidades Administrativas

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
Alcaldía Milpa Alta	Órgano Político Administrativo Responsable
Dirección General de Construcción de Ciudadanía	Responsable de Autorizar y Evaluar los Programas Sociales y Acciones Sociales
J.U.D de Ejecución de Programas Sociales	Recepcionará documentación solicitada, Entregará e integrará debidamente los Formatos de acceso a programas.
Dirección General de Administración	Área responsable de aportar los Recursos Financieros
Dirección de Inclusión Social	Dará visto bueno y elaborará autorización expresa
Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos	Autorización de eventos, Cierre de calles y espectáculos públicos
Unidad de Atención a Riesgos	Programa Especial de Protección Civil
Unidad de Seguridad Ciudadana	Una vez aprobado el Programa Especial de Protección Civil, solicitará el apoyo del Sector correspondiente.

### 2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

Objetivos Del Desarrollo Sostenible

Objetivo 1: Fin de la pobreza: Erradicar la pobreza extrema en sus múltiples dimensiones, como son la insuficiencia de recursos económicos y las dimensiones relacionadas con el cumplimiento de los derechos sociales, entre ellos el derecho humano a la alimentación balanceada, nutritiva y suficiente; “Focalizar y priorizar la atención de grupos históricamente discriminados y excluidos, reconociendo las condiciones diferenciadas de rezago y pobreza a las que se enfrentan diferentes

grupos poblacionales y privilegiando las zonas más vulnerables de la Alcaldía. Adicionalmente se incluirá la perspectiva de género y de derechos humanos.” Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030. Presidencia de la República.

Objetivo 2: Hambre Cero; Atender de manera prioritaria y focalizada la erradicación del hambre y la desnutrición. Fomentar la adopción de hábitos de consumo saludables; impulsar un modelo de aprovechamiento sostenible. Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030. Presidencia de la República.

Objetivo 3: Salud y Bienestar; Garantizar una vida sana y promover el bienestar en personas de todas las edades; promover hábitos de consumo saludables; fortalecer el enfoque y las acciones de atención preventiva desde la alimentación saludable; reforzar las políticas de promoción de consumo responsable de alimentos. Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030. Presidencia de la República.

Objetivo 4: Ciudades y comunidades sostenibles; Lograr que los asentamientos humanos irregulares sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Apoyar el desarrollo de asentamientos humanos irregulares. Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030. Presidencia de la República.

Objetivo 5: Producción y consumo responsables; Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles; Reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos y residuos. Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030. Presidencia de la República.

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 4. Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará (...)  
Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 9: Ciudad solidaria

Derecho a la vida digna

Derecho a la alimentación y nutrición.

Derecho a la salud.

#### LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 6.- Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad.

#### PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1.2 Derecho a la salud: 1.2.4. Participación para una vida saludable

1.3. Derecho a la cultura física y la práctica del deporte. 1.3.1. Promoción del deporte comunitario.

2. Ciudad Sustentable. 2.1.3. Fortalecer la economía social y el emprendimiento

#### PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Derecho 7: Derecho a la Alimentación.

7.1. Reorientar los programas sociales alimentarios hacia el cumplimiento del derecho a la alimentación

7.2. Asegurar la accesibilidad de alimentos suficientes y adecuados en los sectores de la población de bajos ingresos

7.4. Fomentar una cultura de estilos de vida saludable, actividad física y alimentación adecuada

7.5 Disminución de prevalencia de principales enfermedades ocasionadas por alimentación y actividad física insuficientes e inadecuadas.

Derecho 13: Derecho a la Salud.

3.4. Garantizar el derecho a la salud de calidad para todas las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México

3.10. Combatir el ambiente obesogénico para la prevención del sobrepeso y obesidad en niños, niñas y adolescentes, así como en población adulta femenina y masculina en la Ciudad de México.

### 3. DIAGNÓSTICO

#### 3.1 Antecedentes

Desde el año 2000, México firmó el acuerdo de Naciones Unidas para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a través de la Agenda 20/30 en los cuales se contemplan; 1) Fin de la pobreza, 2) Hambre cero, 3) Salud y bienestar, 10) Reducción de desigualdades, 11) Ciudades y comunidades sostenibles y 12) Producción y consumo responsables, entre otros. La Estrategia Nacional para la implementación de la Agenda 2030 del Gobierno de México, refuerza las acciones a seguir para el desarrollo. En este sentido el Programa Aliméntate Bien surge en el 2019, como una respuesta gubernamental local ante el alto grado de marginación y carencias que presenta la población que habita en la

Alcaldía Milpa Alta. El Programa Social: Aliméntate bien, consiste en otorgar apoyo en información, orientación y especie alimentario, para madres jefas de familia, mujeres madres menores de edad, jefes de familia, personas mayores y personas con discapacidad en condiciones de vulnerabilidad, este contempla acciones para que las personas beneficiarias puedan tener una mejor nutrición y cuidado de la salud; mayor participación en la prevención de enfermedades crónico degenerativas; fortalecer su economía familiar; mejorar sus hábitos hacia un consumo responsable; ejercer su derecho a un desarrollo sostenible y con bienestar.

La experiencia del programa durante 2019, donde se abordaron diferentes temas como son: alimentación, salud, educación, sustentabilidad, equidad de género, derechos humanos; de manera integral, logrando resultados tangibles en un buen porcentaje de las personas beneficiarias que mantuvieron su asistencia regular e implementaron al interior de sus familias la información y herramientas adquiridas durante el programa. Según datos del programa en 2019, más del 63% de las personas beneficiarias tienen ingresos familiares por debajo del salario mínimo, para más del 78% de las familias beneficiarias el consumo de frutas en su dieta era prácticamente nulo, el consumo de proteínas escaso y con alto contenido de grasas, además de que todas presentaban un alto consumo de productos procesados y bebidas industriales. Más del 45% de las personas beneficiarias participantes del programa durante 2019, presentaban índices de hipertensión y más del 64% de obesidad. Para el final muchas de ellas habían perdido peso y declaraban sentirse mejor a partir del consumo de los alimentos. La colaboración solidaria con la sociedad civil apuntaló la metodología y amplió el acceso a servicios e información sobre salud y nutrición de las personas beneficiarias.

En el año 2020, se cambia el nombre a “Misión Aliméntate Bien” y se continuó con la promoción de información sobre los derechos de las personas a la alimentación, el cuidado de la salud, la economía familiar y el desarrollo sostenible. Con los datos obtenidos del estudio socioeconómico realizado al momento del registro, se puede destacar que el 47.5% de las personas beneficiarias señalaron que su principal preocupación era la economía familiar y el 31.8% señaló la alimentación., asimismo, el 75% de las personas beneficiarias reportó tener un salario menor o igual a \$1,000.00 semanales. Lo cual indica que, para una adecuada nutrición y cuidado de la salud es indispensable contribuir al mejoramiento de la economía familiar.

### **3.2 Problema Social Atendido por el Programa Social o Problema Público**

Existe una correlación entre la inseguridad alimentaria y el ingreso laboral, de acuerdo con el CONEVAL, de abril de 2008 a abril de 2010, el crecimiento del valor de la canasta alimentaria fue mayor que el de la inflación promedio, lo cual reduce el poder de la compra de los hogares. “Debido a que los salarios en general se ajustan con la inflación promedio, cada vez que el crecimiento de los precios de los alimentos es mayor que la inflación, hay una pérdida importante del poder adquisitivo del ingreso respecto a los alimentos” (CONEVAL, 2013).

A consecuencia del deficiente acceso a los alimentos de valor nutricional que tiene la población mexicana, se suman problemas de salud como son, la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en niños, adolescentes y adultos. Lo cual, a su vez conlleva al aumento de enfermedades crónico degenerativas. Con base en los últimos “datos publicados por el Instituto Nacional de Salud Pública más de la cuarta parte de los mexicanos tiene acceso deficiente a la alimentación.” En México existen diferentes políticas enfocadas al tema de alimentación, sin embargo, no existe una estrategia de manera integral que erradique la inseguridad alimentaria:

La erradicación de la inseguridad alimentaria requiere un rediseño de una política y estrategias orientadas a tal fin, en un proceso participativo que considere la multidimensionalidad de la seguridad alimentaria, la institucionalidad que asegure la coordinación y coherencia de las políticas sectoriales y la propuesta de los recursos indispensables. La complejidad – económica, social, política y ambiental– de la seguridad alimentaria demanda una participación amplia en el debate sobre las distintas opciones que se tienen para asegurar una disponibilidad suficiente, estable, inocua y sustentable de alimentos.

La Ciudad de México representa la tercera entidad federativa con menor porcentaje de población en condiciones de pobreza (27.8%), de acuerdo con la Medición de la Pobreza del CONEVAL, sin embargo, de los 137,927 habitantes de la Alcaldía Milpa Alta, el 49.2% vive en situación de pobreza, es decir, supera el porcentaje de la Ciudad de México por más de 20 puntos. Si bien, Milpa Alta ha disminuido el porcentaje de habitantes que se encuentran en pobreza y en la mayoría de variables de medición de pobreza del 2010 al 2015, de acuerdo a datos del CONEVAL, aún se posiciona como la Alcaldía que cuenta con mayor incidencia de pobreza (49.2%), asimismo presenta el mayor porcentaje de rezago educativo (12.5%), carencia por acceso a la seguridad social (72.3%), carencia por calidad y espacios de la vivienda (10.2%), carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda (11.6%), el mayor porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de bienestar (55.5%), el mayor porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo (13.7%), el mayor porcentaje de población que cuenta con al menos una carencia (79.4%) y la proporción más alta en carencia por seguridad social (7 de cada 10). Además, el 30.2% de su población se encuentra en vulnerabilidad por carencia social, el 17.7%

presenta carencia por acceso a los servicios de salud, el 6.4% presenta carencia por acceso a la alimentación. De igual manera, la Alcaldía Milpa Alta, se cataloga con un bajo desarrollo social de acuerdo al Índice de Desarrollo Social de la CDMX. (Evalúa CDMX, 2017).

Con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT 2012), Milpa Alta se encuentra "(...) dentro de las cinco entidades con menor proporción de hogares con inseguridad alimentaria en el ámbito nacional. No obstante, 6 de cada 10 hogares se clasificaron en alguna categoría de inseguridad alimentaria y al menos uno de cada diez reportó haber padecido hambre en los tres meses previos a la encuesta".

Por otro lado, la pandemia de COVID-19, ha modificado las acciones planteadas a nivel local y nacional y se han emitido diversos Acuerdos y Decretos en donde se declara la pandemia como emergencia sanitaria por causa de fuerza de mayor y donde se especifican las acciones extraordinarias que se realizarán para combatir la enfermedad. De acuerdo al Fondo Monetario Internacional (FMI), la pandemia del COVID-19 producirá la peor crisis desde la Gran Depresión; lo que, para México al ser un país con un alto porcentaje de pobreza y una amplia brecha de desigualdad económica, las consecuencias se ven gravemente impactadas en la población más vulnerable.

Sumado a ello, se ha señalado que las consecuencias negativas en cuestión de salud relacionadas al COVID-19, se ven mayormente impactadas en personas con enfermedades respiratorias, personas de la tercera edad y principalmente en personas con obesidad, diabetes e hipertensión. De acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2018, el 40.2% de la población femenina de 20 años y más presenta sobrepeso y obesidad, y el 30.5% de la población masculina a nivel nacional, y en la Ciudad de México el 73% de las y los adultos de 20 años y más presentan sobrepeso-obesidad. Además, el 12.7% de la población de 20 años cuentan con diagnóstico médico previo de diabetes. En la Alcaldía Milpa Alta, la segunda causa de mortalidad en el 2015, de acuerdo a los registros de salud de la Ciudad de México fue diabetes mellitus, únicamente después de enfermedades del corazón, y en el caso de las mujeres, fue la principal causa de muerte. Asimismo, de acuerdo a las detecciones realizadas por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México en 2018, se puede destacar que las tres enfermedades con mayor presencia en la demarcación son hipertensión arterial, obesidad y diabetes mellitus, ya que, el 20% y 17%, respectivamente, de la población las padecen.

Por lo que, al contar con un alto número de personas con hipertensión arterial, obesidad y diabetes mellitus; y ser una Alcaldía con un gran número de contagios en la Ciudad de México, se pone en evidencia la importancia de que la población cuente con las herramientas e información necesaria para tener un consumo adecuado de alimentos y, por tanto, mejorar la salud, bienestar y calidad de vida de las personas.

### **3.3 Justificación**

Ante la elevada proporción de hogares que se reportaron en inseguridad alimentaria en Milpa Alta, las autoridades de la Alcaldía consideraron de suma importancia colocar en la agenda de la política pública estrategias que hagan efectivo el cumplimiento del derecho a la alimentación y al desarrollo sostenible entre la ciudadanía, especialmente entre aquella que se encuentra en inseguridad alimentaria moderada y severa. Por ende, en el 2019 surge el Programa Aliméntate Bien, bajo el contexto de la Alineación Programática con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ciudad de México y los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la ONU, para lograr la reducción de la pobreza y el hambre cero, se plantean los objetivos y actividades del Programa Social Misión Aliméntate Bien, que contempla el desarrollo de acciones de apoyo, información y orientación a las personas beneficiarias con la finalidad de mejorar su alimentación, salud y bienestar para el desarrollo sostenible.

Si bien, en México existen diferentes programas sociales en temas de salud y nutrición, en su mayoría se enfocan en atender las diferentes problemáticas mediante la entrega de apoyos alimentarios en especie. Por ello, Misión Aliméntate Bien no sólo consideró asistir a las personas mediante un apoyo alimentario en especie, sino que, es un programa integral en donde se les brinda a las personas las herramientas, información y orientación, por expertos y expertas en temas de Derechos Humanos, Salud y Nutrición, Economía y Medio Ambiente, para que las personas puedan cambiar de hábitos, y así, mejorar su bienestar y calidad de vida. Asimismo, mediante las diferentes herramientas que se otorgan, el Programa busca impactar en la resiliencia de las personas que habitan en la Alcaldía Milpa Alta, para que con ello puedan afrontar las diferentes crisis sociales y sanitarias, como la situación que presentamos hoy en día por la pandemia por COVID-19.

De acuerdo a los datos obtenidos del Programa en el 2020, el 26% de la población beneficiaria padece obesidad y/o alguna enfermedad crónico degenerativa, el 10% ha sido diagnosticado con COVID-19, el 70% no contó con empleo en los últimos 6 meses y aproximadamente el 60% son mayores de 50 años. Por lo que, al considerarse población vulnerable, se determinó continuar con el mismo padrón de beneficiarios del año 2020. Sumado a ello, al ser un programa que busca el cambio de

hábitos alimenticios, es fundamental darle seguimiento a las personas que fueron beneficiarias y participaron activamente de forma previa.

#### **4. OBJETIVOS**

##### **4.1 Objetivo y Estrategia General**

Contribuir a garantizar el ejercicio del derecho a la alimentación y nutrición, la salud y el bienestar para el desarrollo sostenible de las personas participantes en el año 2020, mediante el fortalecimiento de la difusión, formación, orientación y seguimiento de información, actividades y contenidos para la prevención de enfermedades, cuidado de la salud y bienestar, complementando las acciones con Apoyos Alimentarios en Especie de frutas, verduras de temporada y/o abarrotes. Las entregas de los Apoyos Alimentarios en Especie, se llevarán a cabo en los domicilios de las personas beneficiarias o en espacios que determine la Alcaldía que generen seguridad sanitaria, con un número límite de personas para no generar conglomeraciones y no rebasar el número de personas que esté autorizado, todo esto conforme las disposiciones oficiales durante la Emergencia Sanitaria.

##### **4.2 Objetivos y Acciones Específicas**

- a. Dar seguimiento de forma digital a través de la tarjeta “La Útil - Misión Aliméntate Bien” a las personas beneficiarias del programa para la entrega de Servicios Alimentarios Integrales que contribuyan a mejorar la alimentación, nutrición, salud y el bienestar para el desarrollo sostenible, a través de la promoción y difusión de información audiovisual, herramientas a distancia durante la implementación del Programa.
- b. Orientar a las personas beneficiarias que tengan dudas y/o problemáticas sobre los temas y contenidos abordados durante el programa a través de los “Consultorios de Orientación”.
- c. Impulsar la participación comunitaria y la cohesión social entre las personas beneficiarias y sus comunidades, mediante los “Encuentros Misión Aliméntate Bien”; mesas de discusión, conversatorios, y/o conferencias a distancia que promuevan el intercambio de la información y experiencias sobre los temas del programa.
- d. Incrementar la accesibilidad a los alimentos nutritivos mediante la entrega de Apoyos Alimentarios en Especie de frutas, verduras de temporada y/o abarrotes para cada persona beneficiaria, los cuales se entregarán en los domicilios de las personas beneficiarias o en espacios que determine la Alcaldía que generen seguridad sanitaria, con un número límite de personas para no generar conglomeraciones y no rebasar el número de personas que esté autorizado, todo esto conforme las disposiciones oficiales durante la Emergencia Sanitaria.
- e. Incorporar en todos los contenidos y acciones una perspectiva de género y derechos humanos, como elementos indispensables para una vida saludable y una sana alimentación.

#### **5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO Y BENEFICIARIAS**

##### **5.1 Población Objetivo**

De acuerdo a la información emitida en el Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2015, la Ciudad de México cuenta con una población de 8, 918,653 de las cuales 137,927 habitan en la Alcaldía Milpa Alta; de estas el 6.4%, es decir cerca de 8,827 habitantes viven en situación de carencia por falta de acceso a la alimentación.

##### **5. 2 Población Beneficiaria**

Se beneficiará a 8,000 personas en situación de vulnerabilidad que participaron en la implementación del programa del 2020.

#### **6. METAS FÍSICAS**

8,000 personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante Servicios Alimentarios Integrales, que brindarán lo siguiente a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación:

1. Difusión, formación y seguimiento sobre los contenidos audiovisuales del Manual “Retos del Buen Vivir” para 8,000 personas beneficiarias a través de medios digitales con información para: 1) Salud; 2) Habilidades para la vida en familia y derechos; 3) Economía familiar; 4) Sostenibilidad y medio ambiente y 5) Alimentación y nutrición.

2. 5 Consultorios de orientación para 8,000 personas beneficiarias.

Los Consultorios ofrecerán atención a dudas y preguntas sobre los contenidos desarrollados durante el programa.

3. 10 Encuentros “Misión Aliméntate Bien 2021”.

Espacios digitales para impulsar la participación comunitaria y la cohesión social entre las personas beneficiarias y sus comunidades, mediante mesas de discusión, conversatorios, y/o conferencias a distancia que promuevan el intercambio de información y experiencias sobre los temas del programa.



4. 8 Apoyos Alimentarios en especie por persona beneficiaria que dará un total de 64,000 paquetes de frutas y verduras de temporada y/o abarrotos. Los Apoyos en Especie Alimentarios contendrán frutas, verduras de temporada y/o abarrotos y se entregarán a cada persona beneficiaria durante el desarrollo del programa en los domicilios de las personas beneficiarias o en espacios que determine la Alcaldía que generen seguridad sanitaria, con un número límite de personas para no generar conglomeraciones y no rebasar el número de personas que esté autorizado, todo esto conforme las disposiciones oficiales durante la Emergencia Sanitaria.

Servicios.	Núm. de Servicios o Apoyos por persona beneficiaria.	Núm. de personas beneficiarias
Difusión, promoción, formación y seguimiento sobre los contenidos audiovisuales del Manual “Retos del Buen Vivir”.	1	8,000 personas beneficiarias.
Consultorios de Orientación.	5	8,000 personas beneficiarias.
Encuentros “Misión Aliméntate Bien”	10	8,000 personas beneficiarias.
Apoyos Alimentarios en Especie.	8	8,000 personas beneficiarias.

### 7. Programación Presupuestal

Para la operación de este Programa Social se tiene un presupuesto asignado, por un monto de \$ 15, 000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.)

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1 servicio	Difusión, formación y seguimiento sobre los contenidos audiovisuales del Manual “Retos del Buen Vivir” para 8,000 personas beneficiarias a través de medios digitales con información para: 1) Salud; 2) Habilidades para la vida en familia y derechos; 3) Economía familiar; 4) Sostenibilidad y medio ambiente y 5) Alimentación y nutrición.	\$1, 934,100.00 (Un millón novecientos treinta y cuatro mil cien pesos 00/100 M.N.)
5 Consultorios de orientación.	Consultorios de orientación para 8,000 personas beneficiarias. Los consultorios ofrecerán atención por medios digitales (internet y/o mensajería instantánea) sobre los materiales y contenidos audiovisuales abordados durante el desarrollo del programa a distancia.	\$613,500.00 (Seiscientos trece mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
10 Encuentros “Misión Aliméntate Bien”	Espacios de diálogo, formación y promoción digital para el intercambio de experiencias, problemáticas e información sobre los temas abordados a través de conversatorios, mesas de discusión o conferencias a distancia a través de medios digitales.	\$452,400.00 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)
64,000 apoyos alimentos en especie.	8 Apoyos Alimentarios en especie por persona beneficiaria dará un total de 64,000. Los Apoyos alimentarios se entregarán para cada persona beneficiaria durante el desarrollo del Programa, donde recibirán frutas y verduras de temporada y/o abarrotos.	\$12, 000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.)
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>		<b>\$15, 000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.)</b>

### 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

#### 8.1 Difusión

La difusión del programa se realizará a través de mensajes SMS y/o Whatsapp, y a través del FanPage del Programa, así como el Sitio Web <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx>. Todos los medios de difusión deberán llevar impreso de acuerdo al

Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos de los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

## **8.2 Requisitos de Acceso**

1. Ser residente de la Alcaldía Milpa Alta.
2. Ser madre jefa de familia, ser padre jefe de familia, persona con discapacidad o personas mayores de 60 años.
3. No tener apoyo similar en la Alcaldía u otros programas sociales similares a este.
4. Haber participado de forma regular durante el programa Misión Aliméntate Bien en 2020.
5. En el caso de no haber sido beneficiario en el programa Misión; Aliméntate Bien 2020, se determinará con base en el resultado del estudio socioeconómico y la situación de vulnerabilidad que presente la persona interesada, la cual deberá ser habitante de la Alcaldía Milpa Alta y presentar original y copia del INE vigente. Queda sujeto a disponibilidad del programa.

## **Requisitos en documentación**

1. INE original vigente (para cotejo) al momento de hacer la visita.
2. Por las condiciones del Covid-19 y con la finalidad de agilizar el procedimiento de acceso y dar continuidad a las personas beneficiarias del año anterior, se les solicitará la tarjeta proporcionada en el Programa Misión Aliméntate Bien 2020.
3. Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, personas con alguna discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.

## **8.3 Procedimientos de Acceso**

1. Después de la publicación del programa en Gaceta Oficial de la Ciudad de México y de la publicación del Programa en los medios mencionados en el numeral 8.1, las personas interesadas deberán ingresar de forma personal vía internet a través del enlace del Programa en el Sitio Web <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx>; o con apoyo de la visita domiciliaría de representantes del Programa.
2. Se notificará vía SMS y/o Whatsapp a las personas beneficiarias del programa. Adicionalmente, se publicarán las listas de Personas Beneficiarias del Programa Misión Aliméntate Bien 2021 en puntos estratégicos de cada poblado de la demarcación, así como en espacios de los edificios de la Alcaldía Milpa Alta, a través del Sitio Web <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx> y en redes sociales del Programa Es responsabilidad exclusiva de la persona beneficiaria el estar pendiente del Programa.
3. Con el fin de facilitar el acceso de las personas mayores y personas con discapacidad, en el caso exclusivo que no cuenten con acceso a internet podrán llamar a los teléfonos 5862 3150 Ext. 1508 y 1506 en las oficinas de la Dirección General de Construcción de Ciudadanía de la Alcaldía Milpa Alta, de acuerdo a las fechas y horarios establecidos en la Convocatoria del Programa.
4. Será necesario iniciar sesión para reactivar el usuario proporcionado en el programa 2020, a través del Sitio Web <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx>.

## **8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

### **De permanencia**

Realizar las actividades de los “Retos para una Vida Sana y Sostenible”, participar en los “Encuentros Misión Aliméntate Bien” y actividades establecidas por el Programa las cuales serán verificadas a través de medios digitales, con la finalidad dar seguimiento y por último obtener el Apoyo en Especie Alimentario.

Los Apoyos en Especie Alimentario se otorgarán con base al presupuesto disponible y con base al insumo recibido, siempre y cuando el peticionario haya cumplido con los requisitos solicitados.

### **De Baja**

En caso de que las y los solicitantes no cumplan con los requisitos para el otorgamiento del apoyo de Servicio Alimentario Integral, la Alcaldía no otorgará dicho apoyo.

Si la persona beneficiaria no se encuentra en su domicilio, o bien, sino asiste en dos ocasiones seguidas en los espacios, en donde se realizará la entrega, que determine la Alcaldía que generan seguridad sanitaria, en la fecha establecida a recibir su Apoyo Alimentario en Especie (sin haber notificado a la autoridad correspondiente).

### **De Suspensión**

Si la persona beneficiaria no se encuentra en su domicilio, o bien, sino asiste una vez a los espacios en donde se realizará la entrega, que determine la Alcaldía que generan seguridad sanitaria, en la fecha establecida a recibir su Apoyo Alimentario en Especie (sin haber notificado a la autoridad correspondiente). En el caso de los Apoyos Alimentario en Especie que sobren por no encontrar a la persona beneficiaria o por no asistir a la entrega en la fecha señalada, antes del término del horario de la entrega, se otorgarán a las personas que acudan a solicitar el apoyo, recibiendo por única ocasión. Deberán entregar copia de credencial de elector y firmarán el acuse correspondiente.

## **9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA**

La población beneficiaria será seleccionada conforme a los siguientes criterios:

- Se priorizarán a personas beneficiarias del programa en 2020, que presenten vulnerabilidad y hayan participado satisfactoriamente en el programa.
- Cumplir con la totalidad de los requisitos de acceso.

## **10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

### **10.1 Operación**

La Subdirección de Programas Sociales confirma el padrón de beneficiarios, envía autorización a la Dirección General de Construcción de Ciudadanía y a su vez, la Dirección de Inclusión Social solicita las autorizaciones de presupuesto a la Dirección General de Administración. Al autorizarse, la Subdirección de Programas Sociales a través de la JUD de Ejecución de Programas, realiza la ejecución del Programa Social "Misión Aliméntate Bien".

Por último, se realiza el otorgamiento al beneficiario final con el Servicio Alimentario Integral. Cabe señalar que, el proceso de integración al programa que deban realizar las personas beneficiarias es gratuito.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el distrito federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". Todo el trámite es gratuito.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

### **10.2 Supervisión y Control**

La Subdirección de Programas Sociales en conjunto con las áreas operativas supervisará cada una de las fases de las diferentes actividades. La Dirección General de Construcción de Ciudadanía y la Subdirección de Programas Sociales en colaboración con Sociedad Civil, contarán con seguimiento de las personas beneficiarias. Se considerará como información confidencial los datos personales que requieran del consentimiento de las personas para su difusión, como lo establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

## **11. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Las quejas, inconformidades y/o denuncias, podrán presentarse de manera verbal, por escrito y/o vía telefónica ante la Dirección General de Construcción de Ciudadanía, ubicada en planta baja del edificio Morelos; y/o el órgano de control interno ubicada en planta baja del edificio Morelos, sita en avenida constitución esquina andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, teléfono 58 62 31 50 extensión 1501 (Dirección General de Construcción de Ciudadanía) y/o 1201 (Contraloría Interna).

## **12. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Para la ejecución de los programas es obligación del área responsable tener a la vista de la población beneficiaria y público en general los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puede exigir su cumplimiento en apego a la normalidad aplicable.

"Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

Asimismo, es importante señalar que la Secretaría de la Contraloría es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

### 13. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

#### 13.1 Evaluación

De acuerdo al Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, a través de la Dirección de Inclusión Social.

#### 13.2 Indicadores de gestión y de resultados

Nivel de Objetivo	Objetivos	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad responsable de la medición	Supuestos	Metas
Fin	Mejorar la salud de las familias de escasos recursos a través de	Porcentaje de beneficiarios que considere	(Número de personas beneficiarias del programa que consideraron mejorar sus	Eficacia	Porcentaje	Anual	Por sexo y edad	Informes del Programa, encue	Subdirección de Programas Sociales	Existen las condiciones sociales y sanitarias para poder realizar las	12 %

	apoyos alimentarios y formación para la adecuada alimentación	raron mejorar on su salud nutricional	parámetros nutricionales./Total de personas beneficiarias encuestadas)*100					sta	s	actividades señalas en el Programa	
Propósito	Las personas que habitan en Milpa Alta cuentan con acceso a una alimentación sana y balanceada.	Porcentaje de personas con consumo de alimentos saludables	(Número de personas beneficiarias encuestadas con un consumo adecuado de alimentos / Total de personas beneficiarias encuestadas ) * 100	Eficia	Porcentaje	Anual	Por sexo y edad	Informes del Programa, Encuesta	Subdirección de Programas Sociales	Existen las condiciones sociales y sanitarias para poder realizar las actividades señalas en el Programa	12 %
Componentes	1. Las personas que participan en el programa modifican sus hábitos alimentarios	Porcentaje de personas que cambian sus hábitos de alimentación	(Personas que mejoraron sus hábitos alimenticios/ Personas que fueron encuestadas) *100	Calidad	Porcentaje	Semestral	Por sexo y edad	Informes del Programa, Encuestas	Subdirección de Programas Sociales	Existen las condiciones sociales y sanitarias para poder realizar las actividades señalas en el Programa	20 %
	2. Incrementa la disponibilidad de alimentos adecuados en las familias de escasos recursos.	Porcentaje de incremento de alimentos para las familias	(Número de personas que incrementan la disponibilidad de alimentos/Personas beneficiarias del Programa)*100	Eficia	Porcentaje	Semestral	Por sexo y edad	Informes del Programa	Subdirección de Programas Sociales	La operación del programa se realiza de acuerdo a lo planteado.	100 %
Actividades	1.1 Difusión de educación en materia de salud y nutrición.	Porcentaje de personas que asisten a las orientaciones de salud y nutrición	(Personas que asisten a las orientaciones de salud y nutrición/Personas beneficiarias del Programa) *100	Eficia	Porcentaje	Semestral	Por sexo y edad	Informes del Programa	Subdirección de Programas Sociales	Las personas participan en las orientaciones de salud y nutrición	60 %
	1.2 Disposición al consumo de productos de	Porcentaje de personas que desarrollan	(Personas que desarrollan huertos en casa/ Personas que son	Eficia	Porcentaje	Semestral	Por sexo y edad	Informes del Programa	Subdirección de Programas	Las personas asisten a las orientaciones	10 %

	autoconsumo	llan su propio huerto.	encuestadas) *100						Sociales	es de desarrollo sostenible.	
	2.1 Difusión de educación financiera a través de orientaciones.	Porcentaje de personas que reciben orientación sobre educación financiera	(Número de beneficiarios asistentes a las orientaciones en educación financiera/ Total de personas beneficiarias)*100	Eficia	Porcentaje	Se mes	Por sexo y edad	Listas de asistencia del Programa	Subdirección de Programas Sociales	Las personas muestran interés en participar en las orientaciones de educación financiera	60 %
	2.2 Distribución de abasto de productos alimentarios a las familias de escasos recursos	Nivel de cobertura del programa	(Personas que reciben el apoyo alimentario/ Personas en situación de pobreza) *100	Eficia	Nivel de cobertura	Se mes	Por sexo y edad	Informe sobre la situación de la pobreza (CON EVAL), informes de programa	Subdirección de Programas Sociales	Las entregas son realizadas a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.	12 %
	2.3 Difusión de información sobre métodos de desarrollo sostenible para el autoconsumo	Porcentaje de personas que reciben orientación sobre desarrollo sostenible	(Número de beneficiarios asistentes a las orientaciones en desarrollo sostenible/ Total de personas beneficiarias)*100	Eficia	Porcentaje	Se mes	Por sexo y edad	Lista de asistencia, informes del programa	Subdirección de Programas Sociales	Las personas muestran interés en participar en las orientaciones de desarrollo sostenible	60 %

#### 14. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad	Alcance
Sociedad Civil	Implementación	Colectiva	Participación institucionalizada	Proporcionando información
Población Beneficiaria	Evaluación	Individual	Participación institucionalizada	Encuestas

#### 15. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa se realiza con presupuesto de la Alcaldía, no se relaciona con otro programa. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan

todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

## **16. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN**

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances del Programa Social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

El órgano de control interno de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

## **17. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página de la Alcaldía <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx> La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican las metas y objetivos y el presupuesto público destinado para ello; en tanto que la siguiente información del programa social será actualizada en tiempo y forma de acuerdo a la normatividad aplicable: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

## **18. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS O DERECHOHABIENTES**

La Alcaldía Milpa Alta publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2022, el padrón de las y los beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el —Formato para la Integración de Padrones de las y los Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña, en donde, adicional a las variables de identificación: —nombre, edad, sexo, unidad territorial y alcaldía, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Alcaldía Milpa Alta, entregará el respectivo padrón de las y los beneficiarios en medios magnético e impreso al Congreso de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Inclusión Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

La Alcaldía Milpa Alta, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de las y los beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados de la Ciudad de México de las y los beneficiarios(as).

Se publicará en formato y bases abiertas, en tiempo y forma de acuerdo a la normatividad aplicable, la actualización de los avances de la integración de los padrones de las y los beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que la Alcaldía Milpa Alta, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II de l artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

## 19. GLOSARIO

Conceptos y definición en el buscador Google

**-HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS.** - Son todas aquellas herramientas con las que cuenta un docente, puede contar en el momento de impartir conocimiento sobre un tema específico y así facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje Se describe las principales características del concepto de Transposición didáctica desarrollado por Chevallard: la metamorfosis del saber, la epistemología involucrada, la noosfera, y las principales dimensiones que participan en esta relación entre saber y didáctica. Esta reseña temática presenta una recopilación de distintas estrategias didácticas que pueden ser aplicadas en los cursos que se implementan en entornos virtuales de aprendizaje. Las estrategias se presentan categorizadas en tres tipos: a) centradas en la individualización de la enseñanza, b) para la enseñanza en grupo, centradas en la presentación de información y la colaboración y c) centradas en el trabajo colaborativo. Al final, se brindan ejemplos de estas modalidades integradas con algunas de las herramientas de la plataforma virtual.

**-CONSULTORIO DE ORIENTACIÓN.** - es un Software Médico diseñado para satisfacer la necesidad de archivo de consultas e historiales. El Consultorio te permite crear y mantener las historias de tus pacientes o quienes se atienden a través de la distancia para consultar el tema interesado. En este caso las orientaciones de temas en común.

**-MANUAL.**- de usuario es un conjunto de técnicas de uso y recomendaciones que acompañan a un producto en el momento de la adquisición para que el usuario pueda hacer un uso adecuado y eficiente del mismo. Se trata de un conjunto de hojas encuadernadas, de número variable, lo que dependerá, especialmente si es compleja su puesta en marcha y el modo de su ejercicio para lograr el fin para el que fue creado.

**-DIGITAL.** - es un término asociado a la tecnología, aunque inicialmente se usaba para denotar todo lo referente a los dedos, se comenzó a utilizar cuando nos encontramos con los medios tecnológicos como el internet.

**-MEDIOS DIGITALES.** - son canales de comunicación web que conectan las personas. Ejemplo productor- consumidor.

**-CONDICIONES DE VULNERABILIDAD:** La vulnerabilidad está estrechamente ligada con la pobreza y la capacidad de las personas, grupos o comunidades a hacer frente, resistir o mitigar los efectos de emergencias, desastres o condiciones propias de eventos naturales y/o de actividad humana. Las condiciones y grado de vulnerabilidad de individuos o comunidades, depende de factores físicos, (ejem. clima, sequia, inundaciones), económicos (ejem. falta de empleo, pobreza, devaluaciones, etc.), sociales, (ejem. Grupos indígenas, mujeres y jóvenes, personas LGBTTI, personas mayores, personas en situación de calle), y políticos, (migrantes, refugiados, etc.)

**-CONSUMO RESPONSABLE:** Para autores como Brown y Mitchell (1998), el consumo responsable parte de la discusión sobre el hiperconsumo, principalmente en las sociedades más desarrolladas, dónde la producción y consumo tiene como primicia la idea de recursos ilimitados en la Tierra. Así mismo contempla las emisiones per cápita del carbono, y otros contaminantes, a la atmosfera, partiendo de hábitos de consumo que van desde alimentación, vestido, energía, agua, etc., En



el caso de la salud y alimentación el caso resulta relevante ante el alto consumo de azúcares y harinas refinadas en productos industrializados, como panquecillos, galletas, refrescos y otras bebidas azucaradas, que tienen un impacto directo en la salud, nutrición y economía familiar, pues representan los principales gastos hormiga.

**Cooperativismo:** La idea o concepto de cooperativismo, que aquí se aborda, está estrechamente ligada a la búsqueda de alternativas para el aprovechamiento, producción y consumo responsable, desarrollo sostenible y apoyo a las finanzas familiares, en un entorno de economía social o solidaria. Se resalta su capacidad de contribuir eficazmente al desarrollo económico, productivo, social y cultural de las comunidades.

**Cuidado de la salud:** Entendemos a la salud como un elemento y derecho humano fundamental del desarrollo y bienestar de las personas y como un proceso multi factorial y de corresponsabilidad, la actividad física, la dieta, la cohesión social, incluso el estrés, contribuyen a causar las principales afecciones a la salud y enfermedades crónico-degenerativas como diabetes, obesidad, hipertensión, etc.

**-DESARROLLO SOSTENIBLE:** El desarrollo sostenible está asociado al consumo responsable y el uso sustentable de los recursos naturales a partir de los efectos del cambio climático. El término fue propuesto en 1983 por la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente de las Naciones Unidas, y busca relacionar el crecimiento económico, con sus efectos en agotamiento de los recursos naturales, la degradación ambiental, el aumento de la pobreza, la equidad de género y otros factores sociales, al mismo tiempo que se prioriza la competencia individual sobre la cooperación y solidaridad. Hacia el año 2000 las Naciones Unidas centran los esfuerzos internacionales en una agenda enfocada al desarrollo sostenible, hacia 2012 se presenta la agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la cual engloba 17 objetivos necesarios con metas hacia 2030 con el propósito de mitigar los efectos del cambio climático.

**-ECONOMÍA FAMILIAR / DEL HOGAR:** La economía del hogar contempla la adecuada gestión de los diversos elementos de ingreso y gasto de una unidad familiar. Con el objetivo de hacer una correcta distribución de los ingresos, permitiendo la satisfacción de necesidades básicas, (alimentación, vivienda, salud, educación, etc.) y permita generar incentivos y condiciones para el desarrollo humano y sostenible de la familia.

**-HABILIDADES PARA LA VIDA:** Es el conjunto de elementos básicos para el desarrollo, cooperación de las personas, familias y comunidades; contempla la comunicación asertiva, la prevención de violencia, la equidad de género y el conocimiento y exigibilidad de los Derechos Humanos.

**-NUTRICIÓN BALANCEADA:** Parte de la idea de una alimentación que cumpla los requisitos básicos nutrimentales para el desarrollo físico y mental y el cuidado de la salud de las personas, en cuanto a la proporción equilibrada de carbohidratos, proteínas, lípidos, vitaminas y otros elementos esenciales. Los hábitos de alimentación están estrechamente ligados, no sólo a la prevalencia de enfermedades crónico-degenerativas, sino a la economía familiar y comunitaria (el consumo de comida y bebidas industrializadas trae consigo la ingesta de altas cantidades de carbohidratos y grasas saturadas, además de que contribuye a la pérdida de identidad cultural, impacta negativamente en el comercio y producción local, etc.).

**-SEGURIDAD ALIMENTARIA:** De acuerdo con la FAO “Seguridad Alimentaria y Nutricional, Conceptos básicos”, del Programa Especial para la Seguridad Alimentaria, el concepto surgió basado en la producción y disponibilidad alimentaria a nivel global y local. La cual con el avance de las décadas incorpora la inocuidad, las preferencias culturales, la identidad, las formas de producción sostenible y se reafirma la seguridad alimentaria como un derecho humano. Según la misma FAO la Seguridad Alimentaria es un estado en el cual todas las personas gozan, en forma oportuna y permanente, de acceso físico, económico y social a los alimentos que necesitan, en cantidad y calidad, para su adecuado consumo y utilización biológica, garantizándoles un estado de bienestar general que coadyuve al logro de su desarrollo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese el presente aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación, del Programa Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO:** El presente Aviso entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 14 de enero del dos mil veinte uno.

**A T E N T A M E N T E**

(Firma)

**C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR**  
**ALCALDE DE MILPA ALTA.**